



Ciudad de México, a 08 de julio de 2019

OFICIO No. SG/DGJyEL/RPA/ALC/00560/2019

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida a la Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez, Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio **ALCALDÍA-AZCA/SP/2019-0773** de fecha 02 de julio de 2019, signado por el Lic. Juan Carlos Chávez Becerril, Secretario Particular del Alcalde de Azcapotzalco, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar **MDSPOPA/CSP/1614/2019**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx**

C.c.e.p.- Lic. Jimena Martínez M, Subdirectora de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX. En atención a los folios:
2531/2041 y 7872/5998
Lic. Juan Carlos Chávez Becerril, Secretario Particular del Alcalde de Azcapotzalco.

LESA

I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS
FOLIO: **00006276**
FECHA: _____
HORA: _____
RECIBIÓ: _____

ALCALDÍA

Azcapotzalco, Ciudad de México, 02 de julio de 2019

No. Oficio: ALCALDÍA-AZCA/SP/2019-0773

Asunto: Punto de acuerdo

Lic. Rosa Icela Rodríguez Velázquez
Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México
Plaza de la Constitución No. 1, piso 1°, Col. Centro (Área 1)
C.P. 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México
Presente

007872

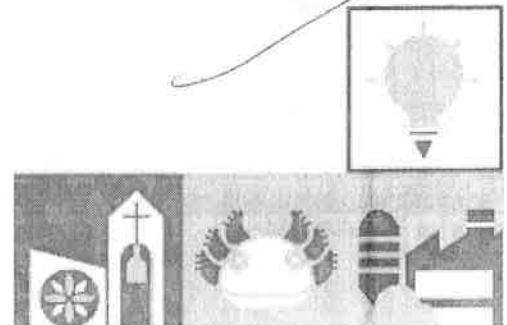
SECRETARÍA
DE GOBIERNO
2019 JUL -3 PM 5:21
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Por instrucciones del Dr. Vidal Llerenas Morales, Alcalde de Azcapotzalco, y en respuesta a los oficios con número de referencia SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000123.4/2019, suscrito por el Lic. Luis Vela Sánchez, Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México y el MDSPOPA/CSP/1614/2019, signado por el Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, conducto por los cuales solicitan la atención al punto de acuerdo emitido por la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura que a la letra dice:

Único.- *El Congreso de la Ciudad de México formula respetuoso exhorto a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, para que fortalezca los operativos realizados en establecimientos mercantiles y tianguis de la capital donde se detecte la venta ilegal de alcohol, así como a las Alcaldías de la Ciudad de México, para que implementen las disposiciones conducentes a efecto de cumplir la prohibición de la venta de alcohol en vía pública.*

En éste tenor, atendiendo las instrucciones del Dr. Vidal Llerenas Morales, Alcalde de Azcapotzalco, me permito informar a usted, que éste Órgano Político Administrativo, ha implementado acciones coordinadas con la intervención de la Dirección General de Gobierno y la Coordinación de Seguridad Ciudadana consistentes en el desarrollo de operativos de forma permanente, cuyo propósito es la detección de la venta ilegal de alcohol así como la prohibición del mismo en la vía pública.

Adicionalmente, a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se solicitó la publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo que ordena la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en las fiestas patronales que se llevan a cabo en ésta Demarcación, misma que fue publicada el día 13 de junio de 2019, como se puede observar en las copias anexas.





AZCAPOTZALCO

TU ALCALDÍA 2018-2021

ALCALDÍA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

No omito citar, que se está considerando formalizar la publicación mensual de acuerdos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conducto por el cual se solicite la suspensión de venta de bebidas alcohólicas en las celebraciones de las festividades religiosas y en los perímetros aledaño

Sin otro particular, reciba un respetuoso saludo.

Atentamente

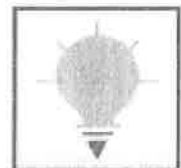
Lic. Juan Carlos Chávez Becerril
Secretario Particular del Alcalde en Azcapotzalco

c.c.p. Dr. Vidal Llerenas Morales.-Alcalde en Azcapotzalco.-Para conocimiento superior.-Presente.
c.c.p. Lic. Luis Gustavo Vela Sánchez.-Director General Jurídico y de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México.-Fernando de Alva Ixtlilxochitl 185, esq. Av. San Antonio Abad, 3er. Piso, Col. Tránsito, Alcaldía Cuauhtémoc, 06820.-Presente.

Vol. SP/5781/2019 – SP/6369/2019

JCCHB*jem

Castilla Oriente s/n Col. Azcapotzalco Centro CP 02000 Ciudad de México
www.azcapotzalco.cdmx.gob.mx
Conmutador 53-54-99-94
Ext. 1101-1102



ALCALDÍA AZCAPOTZALCO

VIDAL LLERENAS MORALES Alcalde en Azcapotzalco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, base VI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, 53 Apartado A, numerales 1, 2 fracciones I, II, III, X y XXI, 11 y 12 fracciones I, VII, XIII y XV, Apartado B, numerales 1 y 3 inciso a) fracciones I, III, XX, XXII, XXVI Y XXVII, 60 numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1, 2 fracción II, 3, 4, 5, 6, 9, 15, 16, 20 fracciones I, II, III, X, y XXIII, 21, 29 fracciones I, V, VI, VII, X y XVI, 30, 31 fracciones I y III, 32 fracciones VI, VIII y IX, 34 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2 fracción IX, 8 fracciones IV y VIII de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México); 1, 2, 3, 4 fracciones IV, V-bis y VII, 8 fracciones I, II, V, VI y VIII, 13 fracción IV y 55 Ter fracción de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México); así como el Acuerdo por el que se delega en los titulares de los Órganos Político Administrativos la Facultad de Ordenar Mediante Acuerdos Generales, la Suspensión de Actividades para Vender Bebidas Alcohólicas en todas sus graduaciones en los Establecimientos Mercantiles ubicados en el Territorio de sus respectivas Demarcaciones Territoriales, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 23 de junio de 2016; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Azcapotzalco es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y ejercicio de su presupuesto, que forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y que conforma un nivel de gobierno.

Que con fecha 23 de junio de 2016 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles al ser de alto impacto social, podrían traer consecuencias negativas para la seguridad pública y alterar el orden, si se desarrollan en los días que con motivo de festividades populares tradicionales existen grandes concentraciones de personas, por lo que con la finalidad de prevenir posibles actos que pudieran perturbar dichos eventos así como de salvaguardar la seguridad e integridad física de los asistentes y dado que la población está interesada en que la convivencia sea pacífica en dichas festividades, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DE BAJO IMPACTO QUE EXPENDAN ABARROTES Y/O MISCELÁNEAS, PUESTOS FIJOS O SEMIFIJOS Y LA REALIZADA POR COMERCIANTES OCASIONALES, EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EN LAS COLONIAS, PERÍMETROS Y CALLES DE LA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, EN LOS DÍAS Y HORARIOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

PRIMERO. Colonia Providencia, con motivo de la festividad de la Divina Providencia, dentro del siguiente perímetro: al Norte, Calle Lauro Villar; al Sur, Francisco Sarabia; al Oriente, Manuel Salazar; y al Poniente, Calzada de las Armas. De las 17:00 horas del día 14 de junio y hasta las 06:00 horas del día 17 de junio.

SEGUNDO. Colonia San Juan Tlihuaca, con motivo de la festividad de San Juan Bautista, dentro del siguiente perímetro: al Norte, Privada Victor Hernández Covarrubias; al Sur, Francisco Sarabia; al Oriente, Rafael Aldúcin; y al Poniente, Manuel Salazar. De las 17:00 horas del día 22 de junio y hasta las 06:00 horas del día 25 de junio.

TERCERO. Colonia La Aguilera, con motivo de la festividad del Sagrado Corazón, dentro del siguiente perímetro: al Norte, Av. Cuitláhuac; al Sur, Calles Cuauhtémoc y Encarnación Ortiz; al Oriente, Pino; y al Poniente, Av. Jardín. De las 17:00 horas del día 28 de junio y hasta las 06:00 horas del día 1 de julio.

CUARTO. Colonia Reynosa Tamaulipas, con motivo de la festividad del Sagrado Corazón, dentro del siguiente perímetro: al Norte, Calle Pozo Pedregal; al Sur, Refinería Minatitlán; al Oriente, Calle Tepantongo; y al Poniente, Calle Campo Horcón. De las 17:00 horas del día 28 de junio y hasta las 06:00 horas del día 1 de julio.

QUINTO. Colonia San Pedro Xalpa Pueblo, con motivo de la festividad de San Pedro, dentro del siguiente perímetro: al Norte, Calzada San Isidro; al Sur, Calle Manuel Bauche; al Oriente, Calle Morelos; y al Poniente, Calzada de las Armas. De las 17:00 horas del día 28 de junio y hasta las 06:00 horas del día 1 de julio.

SEXTO. Se eximen del presente, a los establecimientos mercantiles de impacto zonal, vecinal o de bajo impacto que expendan alimentos preparados, autorizados para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su Permiso o Aviso de Apertura.

SÉPTIMO. Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal (hoy de la Ciudad de México); y demás disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

ÚNICO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Azcapotzalco, Ciudad de México a seis de junio de dos mil diecinueve.

(Firma)

VIDAL LLERENAS MORALES
Alcalde en Azcapotzalco
